

Admitida la demanda a favor de la pensión de jubilación de un pastor protestante. según el Magistrado ponente, **existen indicios de discriminación en la actuación del Estado Español contra los pastores evangélicos fundada en la religión.**



(IEE, 28/3/11) La Iglesia Evangélica Española (IEE) acaba de comunicar a través de su página web que, “hace unos días hemos recibido una notificación de dicho Tribunal [El Tribunal Europeo de Derechos Humanos], comunicándonos que habían admitido nuestra demanda y que daban traslado de la misma al Estado Español para que la conteste”.

Recuerdan desde esta iglesia miembro de Ferede que su Comisión Permanente lleva muchos años “trabajando para conseguir que sea reparada la injusticia histórica que supone el que nuestros pastores no tengan derecho a una pensión de la Seguridad Social”. Trabajo que han desarrollado –señalan- en dos frentes: “Por un lado la de la negociación con el Estado, mediante la FEREDE y mediante contactos personales, de otro lado intentando que las Cortes Generales introdujeran un artículo en la Ley de Presupuestos Generales del Estado

reconociendo el citado derecho y, por último, utilizando el camino de la Justicia”.

Este último camino –el de la Justicia- comenzó para la IEE hace unos años, cuando presentaron una demanda solicitando la pensión de jubilación para uno de los pastores, que fue estimada por un Juzgado de lo Social. “No obstante, posteriormente la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña revocó la sentencia, al estimar el recurso presentado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. Ante dicha decisión, presentamos recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, pero dicha demanda fue inadmitida sin entrar a estudiar el fondo del asunto”, recuerdan.

“Por ello y convencidos de la justicia de nuestra pretensión”, añaden, “la Comisión Permanente decidió presentar demanda contra el Estado Español ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos con sede en Estrasburgo”.

La IEE no oculta su gran satisfacción por la admisión a trámite de su demanda “dado que la gran mayoría de demandas que se presentan ante el citado Tribunal son inadmitidas”. Sin embargo, son conscientes de que, con todo lo importante que ello supone, se trata de un pequeño paso adelante: “Esto no quiere decir que se haya estimado nuestra pretensión, pero sí es un reconocimiento de que, en principio, y según el Magistrado ponente, **existen indicios de discriminación en la actuación del Estado Español contra los pastores evangélicos fundada en la religión** y nos permite mantener la esperanza de que al final se dicte sentencia favorable a nuestro planteamiento”.

Puede leer ésta y otras noticias anteriores sobre el tema en la [web de la Iglesia Evangélica Española \(IEE\)](#)

Fuente: IEE